SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Genero

Gobierno de Chile

APRUEBA CUARTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE 2020. ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN: PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR. -

RESOLUCION EXENTA N°04 / XI REG.

COYHAIQUE, 23 de febrero de 2021.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.289 , de Presupuesto del Sector Público, para el año 2021.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°678 de 31 de diciembre de 2020, Resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución TRA 121830, de 27 de febrero de 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

DIRECCION REGIONAL DE AYSEN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que en el marco de sus competencias institucionales el SERNAMEG ha implementado el Programa "MUJER JEFA DE HOGAR", a través del Área Mujer y Trabajo.

4. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Aysén, suscribieron con fecha 20 de Marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 17/XI de fecha 06 de Abril 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. El que fue modificado con fecha 05 de octubre de 2020, aprobada mediante resolución N° 40 de fecha 13 de octubre de 2020; modificado con fecha 03 de noviembre de 2020, aprobado mediante resolución exenta N°50 de fecha 13 de noviembre de 2020; modificado con fecha 15 de diciembre de 2020, aprobado mediante resolución N°63 de fecha 23 de diciembre de 2020.

5. Mediante memorándum N°13 de fecha 03 de febrero de 2021, la Directora Regional (S) solicita modificación de convenio de acuerdo a lo señalado por la Unidad Técnica, mediante memorándum N°12 de la misma fecha. en el que se señala: 1) Mediante la resolución N° 678 de fecha 31 de diciembre de 2020 se aprueba la distribución de presupuesto año 2021, para las Direcciones Regionales del SernamEG, en los programas 01, 02 y 03; 2) Mediante correo y anexo Excel del Encargado Nacional del PMJH, de fecha 18 de enero del año en curso, se informa presupuesto y distribución anual de remesas PMJH Aysén; y 3) En dicho contexto se solicita modificar el presupuesto original del ítem 21, del trimestre enero-marzo de 2021, incrementándose los recursos en dinero de Sernameg, como también los recursos en dinero del municipio, en la suma de $79.281.- cada incremento, quedando en consecuencia el presupuesto modificado de ambos aportes de la siguiente forma: Recursos en Dinero SernamEG, cuenta 20 ítem 21 $3.250.544.- Recursos en Dinero Municipal, cuenta 20 ítem 21: $3.250.544.- ; y Oficio N°405, de fecha 11 de febrero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Aysén.

6. Que, la Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

7. Que, mediante resolución exenta N° 678 de 31 de diciembre de 2020, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto 2021 a las Direcciones Regionales de los programas correspondientes al período 01 de enero al 31 de Diciembre de 2021.

8. Que, la modificación presupuestaria, fue aprobada por la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, mediante memo N°19 de fecha 11 de febrero de 2021.

9. Que, con fecha 22 de febrero de 2021, se suscribe cuarta modificación de convenio para efectos de incrementar los recursos señalados en el numeral precedente

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, cuarta modificación de convenio de continuidad suscrito con fecha 22 de febrero de 2021, entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Aysén, para la ejecución del programa "Mujeres Jefas de Hogar" El Texto de la modificación es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 22 de febrero de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad N°1[redacted] ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, Comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Aysén, en adelante, "el Municipio" , en adelante, o "la entidad ejecutora", R.U.T. N°69.240.100-k, representada por su Alcalde don Luis Martínez Gallardo, cédula nacional de identidad N°[redacted] ambos con domicilio en calle Esmeralda N°607, de la Comuna de Aysén, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

- Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Aysén, suscribieron con fecha 20 de marzo de 2020, un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 17 de fecha 06 de abril 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
- Mediante memorándum N°13 de fecha 03 de febrero de 2021, la Directora Regional (S) solicita modificación de convenio de acuerdo a lo señalado por la Unidad Técnica, mediante memorándum N°12 de la misma fecha. en el que se señala: 1) Mediante la resolución N° 678 de fecha 31 de diciembre de 2020 se aprueba la distribución de presupuesto año 2021, para las Direcciones Regionales del SernamEG, en los programas 01, 02 y 03; 2) Mediante correo y anexo Excel del Encargado Nacional del PMJH, de fecha 18 de enero del año en curso, se informa presupuesto y distribución anual de remesas PMJH Aysén; y 3) En dicho contexto se solicita modificar el presupuesto original del ítem 21, del trimestre enero-marzo de 2021, incrementándose los recursos en dinero de Sernameg, como también los recursos en dinero del municipio, en la suma de $79.281.- cada incremento, quedando en consecuencia el presupuesto modificado de ambos aportes de la siguiente forma: Recursos en Dinero SernamEG, cuenta 20 ítem 21 $3.250.554.- Recursos en Dinero Municipal, cuenta 20 ítem 21: $3.250.554.- ; y Oficio N°405, de fecha 11 de febrero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Aysén.
- De acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN ABOGADA REGIONAL CONTROL LEGAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N°19 de fecha 11 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 4 de la cláusula octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el numeral 3 de la cláusula décima, relativa a los compromisos financieros del ejecutor, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa por concepto de reajuste en la cuenta 20, subítem 21.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, re[redacted] el numeral 4 de la cláusula octava del convenio y el numeral 3 de la cláusula décima por lo que a continuación se indica:

[redacted] *Modifica en la cláusula octava numeral 4 por lo siguiente:*

1. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2021, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de **$ 3.250.554. - (tres millones doscientos cincuenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos).** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 3.250.554.-**
30	Gastos en Administración	**$ 0.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 0.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 0.-**
	Totales	**$ 3.250.554.-**

II. Se modifica la cláusula décima numeral 3 por lo siguiente:

El ejecutor, se compromete para el primer trimestre del año 2021, en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuesto, a destinar para la gestión, administración e implementación del Dispositivo, la suma bruta, única y total de **$ 5.468.554.- (cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos),** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0.-**	**$ 618.000.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 3.250.544.-**	**$ 0.-**
30	Gastos en Administración	**$ 0.-**	**$ 0.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 0.-**	**$ 1.600.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 0.-**	**$ 0.-**
60	Gastos de Inversión	**$ 0.-**	**$ 0.-**
	Totales	**$ 3.250.554.-**	**$ 2.218.000.-**

CUARTO: Plan de cuentas y proyecto
El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Aysén procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA 121830/21/2019, de fecha 27 de febrero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde de Aysén, don Luis Alberto Martínez Gallardo, consta en el acta de aceptación y juramento del cargo de Alcalde en sesión extraordinaria N° 114 del H. Concejo Municipal de Aysén de fecha 04 de noviembre 2019 y el Decreto Alcaldicio N°3.542 de fecha 05 de noviembre 2019 que da inicio a lo que resta del período 2016-2020; y el Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 07 de diciembre de 2020, que prorroga el mandato del Alcalde hasta el día 24 de Mayo de 2021.

2.- Impútese el gasto total de la presente resolución por la suma de **$79.281.- (setenta y nueve mil doscientos ochenta y un pesos)** a la Partida 27, Capítulo 02, Programa 02, Subtítulo 24, ítem 003, Asignación 001, presupuesto 2021 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

ell/mro/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal